



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS MÁS CONECTADOS VÍA REMOTA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORES, REGIDORAS, SINDICO MUNICIPAL, CIUDADANAS, CIUDADANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO EL INICIO DE ESTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

**PUNTO UNO**

Para el desarrollo de esta Sesión solicito Secretaria por favor proceda con el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: con mucho gusto señor Presidente.

Primer Regidor Eduardo Rivera Pérez (Presente), María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (Presento justificante); Marvin

Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Alicia Chida Gallardo (Presente); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informarles de la asistencia de veintitrés (23) Regidores y la Síndico Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente** refiere: Gracias Secretaria, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que abre Sesión.

#### **PUNTO TRES**

El **C. Presidente** refiere: Secretaria por favor proceda a dar lectura al Orden del día

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**17-11-2021**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, que presentan las Regidoras Gabriela Ruíz Benítez y Christian Lucero Guzmán Jiménez por virtud del cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión de Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad; la suscripción del Convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; así también se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, la

erogación para la operación del Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío del componente alimentación escolar para el ejercicio 2021.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, si alguien desea hacer alguna intervención en lo general sobre el Orden del Día, lo puede manifestar, nadie, bien; ¿alguna intervención en lo particular?, de no ser así solicitó por favor Secretaria proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

La **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente recabo la votación, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A quienes se encuentran por vía remota, pregunto: Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor).

Se aprueba por **unanimidad**, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, informo a los integrantes de Honorable Cabildo que se han desahogado los puntos 1, 2, 3 el Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente, la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración la aprobación, la dispensa de la lectura de estos para dar lectura únicamente a los resolutivos, por favor Secretaria proceda de recabar la votación respectiva.

La **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Procedo de manera nominal tomar la votación de los que se encuentran vía Zoom, Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A

favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor).

Se aprueba por **unanimidad**, Señor Presidente.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al punto 4 del Orden de Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presentan las Regidoras Gabriela Ruiz Benítez y Christian Lucero Guzmán Jiménez, por virtud del cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión de Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, la suscripción del Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, así también que se autorice al Ciudadano Presidente Municipal para que otorgue mandando especial irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, la erogación para la operación del Programa desayunos escolares caliente y frío del componente alimentación escolar para el ejercicio dos mil veintiuno, le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **Regidora Gabriela Ruíz Benítez** comenta: Señora Secretaria si me permite.

El **C. Presidente Municipal indica**: Okey, va a hacer uso de la palabra Regidora Gabriela por favor.

La **Regidora Gabriela Ruíz Benítez** comenta: claro que sí, buenos días a todas y a todos compañeros Regidores, Presidente, Secretaria y Síndica Municipal, simplemente quería yo hacer y proponer una modificación al presente punto de acuerdo, en las fechas de su vigencia para que sea considerado a partir del quince de octubre al treinta y uno de diciembre o hasta que se terminen las obligaciones el presente convenio que comento.

El **C. Presidente Municipal indica**: De acuerdo Regidora, la Regidora ponente Christian está de acuerdo con ésta, está de acuerdo Secretaria.

La **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Procedo a recabar la votación con la modificación que acaban de presentar mis compañeras, perdón antes daré lectura a los puntos resolutivos.

**El C. Presidente Municipal indica:** Por favor Secretaria.

HONORABLE CABILDO:

LAS SUSCRITAS REGIDORAS GABRIELA RUÍZ BENITEZ Y CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 Y 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; 15, 17 FRACCIÓN I, IV, V Y 18 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII Y XIII, 53 Y 57 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES I, XXXVIII, L Y LX, 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES I, VI Y VII, 141 FRACCIÓN II, 194 y 206 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y IX, 122 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA, GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE OTORGUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LA EROGACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTE Y FRÍO DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que, entre otras, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de impulsar en el Municipio los programas que, en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, según lo establecen las fracciones I, IV, VI, XXXVIII, L y LX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracciones I, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal; Además que, conforme el artículo 91 fracción XLVI y 206 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, Suscribir, es facultad del Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribir los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; además de que el Presidente Municipal, el Síndico y el Regidor del ramo que corresponda, serán los facultados para suscribir convenios con el Gobierno del Estado.

IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; así como solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones, en términos del artículo 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Además, el artículo 122, establece que el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones legislativas que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, mediante la expedición de ordenamientos generales del Ayuntamiento, a efecto de regular las atribuciones de su competencia; y el 123 establece que las normas generales que puede aprobar el Ayuntamiento son: iniciativas de ley en lo relativo a la Administración Pública Municipal; Bandos de Policía y

Gobierno; Reglamentos; Disposiciones normativas de observancia general; Circulares, y otras disposiciones normativas.

X. Que, los Municipios reciben como ingresos en forma mensual participaciones federales, las cuales integran la hacienda municipal y son ejercidas en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6 y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

XI. Que, en términos de los artículos 8 fracción VIII, XIII, 40, 53 y 57 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, podrá actuar como mandante o mandatario de los Municipios, otros niveles o Entidades de Gobierno, respecto a los actos que se suscriban para garantizar la operatividad de los programas y acciones convenidos; así también el Estado y el Municipio podrán afectar recursos, constituir conjunta o separadamente fondos y otros esquemas de aportación que permitan el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la presente Ley.

XII. Que, de conformidad con los artículos 15, 17 fracción I, IV y V y 18 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende, compete a él, la aplicación de los programas de asistencia alimentaria de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

XIII. Que, el Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío del Componente Alimentación Escolar, se desarrolla a través de la celebración de un Convenio entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Municipios del Estado de Puebla, en atención a la coordinación establecida en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; aunado a la autorización que hiciera el Órgano de Gobierno de dicha Entidad, dentro de la 1ª Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla de fecha 26 de marzo de 2021, en el punto de ACUERDO 02/1ªORD/2021. Por tal



Población (CONAPO) y de acuerdo con las Reglas de Operación para el Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío del Componente Alimentación Escolar, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

XVI. Las cuotas de recuperación de cada ración entregada que erogará el beneficiario directo en cada programa se fijarán según los índices de vulnerabilidad emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío aplicables al mismo, las cuales se recomienda sean las siguientes:

<b>PROGRAMA</b>	<b>CUOTA</b>
a. "Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente" DEC	\$5. 00
b. "Desayunos Escolares en su Modalidad Fría" DEF	\$1. 50

XVII. Que, conforme al esquema en materia de cuotas de recuperación para el Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío del Componente Alimentación Escolar señalados en el considerando que antecede, este Ayuntamiento erogará, a favor del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia un importe total de hasta \$1,759,972.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), mismo que podrá exceder hasta en un diez por ciento (10%), derivado del aumento de suministro de dotaciones de alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil; o disminuir en caso de que se presenten bajas o cierres de las escuelas, o deserción de la población estudiantil; previo cumplimiento de lo pactado en el convenio respectivo, y para dar cumplimiento al mismo, con las participaciones que le corresponde recibir de los meses de 15 de octubre al 31 diciembre de 2021, que mediante oficio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla notifique a la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla la cantidad que se determine de acuerdo a la capacidad de pago del Municipio, por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios correspondientes al periodo de 15 de octubre al 31 diciembre de 2021, y para el supuesto de que los recursos señalados previamente no sean suficientes para el destino específico mencionado, el Presidente Municipal, cubrirá los faltantes

respectivos con otros recursos que forman parte del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal.

XVIII. Que para efectuar lo señalado en el considerando anterior este se llevará a cabo mediante las amortizaciones que se establece en términos del Mandato Especial Irrevocable que se anexa en este Punto de Acuerdo, puntualizando que no se están afectando ni gravando las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio de Puebla.

XIX. Que, conforme a los artículos 2430 y 2439 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, pueden ser objeto de mandato todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado, pudiendo ser el mandato general y especial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, a la Ciudadana Síndico Municipal y a la Ciudadana Regidora Presidenta de la Comisión de Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que suscriban el Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través de su Titular, para la operación del Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío del Componente Alimentación Escolar para el ejercicio 2021, en términos del considerando XIII del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, EDUARDO RIVERA PÉREZ, para que en términos de los artículos 8 fracción VIII y XIII, 40, 53 y 57 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 77 y 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, otorgue Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, la erogación por concepto del Programa Desayunos Escolares Caliente y Frío del Componente Alimentación Escolar, hasta por un importe total de 1,759,972.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), mismo que podrá exceder hasta en un diez por ciento (10%), derivado del aumento de suministro de dotaciones de

alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil; o disminuir en caso de que se presenten bajas o cierres de las escuelas, o deserción de la población estudiantil, previo cumplimiento de lo pactado en el convenio respectivo, y para dar cumplimiento al mismo, con las participaciones que le corresponde recibir de los meses de 15 de octubre al 31 diciembre de 2021, que mediante oficio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla notifique a la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, la cantidad que se determine de acuerdo a la capacidad de pago del municipio, por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios correspondientes al periodo de 15 de octubre al 31 diciembre de 2021; y para el supuesto de que los recursos señalados previamente no sean suficientes para el destino específico mencionado, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cubrirá los faltantes respectivos con otros recursos que forman parte del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal.

ATENTAMENTE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 "CONTIGO Y CON RUMBO" REGIDORA GABRIELA RUÍZ BENITEZ RUBRICA. REGIDORA CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ RUBRICA

La **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria alguien del Cabildo quisiera hacer uso de la palabra para presentar el punto, adelante Regidora Gabriela por favor.

La **Regidora Gabriela Ruíz Benítez** comenta: Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, Honorable Cabildo, compañeras Regidoras y Regidores, Síndica Municipal, Secretaria General y a toda la ciudadanía que nos sigue a través de las redes. El Sistema Municipal DIF, es reconocido como la dependencia amable y de calidez de los gobiernos, que tienen por finalidad promover el desarrollo integral de las familias y, la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad contribuyendo de esta manera con todas sus acciones a mejorar justamente esta calidad de vida a través de programas preventivos y formativos atendiendo las necesidades que tiene la ciudadanía como resultado de un contexto social, complejo y específico, la brecha de desigualdad y la desventaja social ha aumentado, ha incrementado considerablemente después de la pandemia que vivimos.

El Sistema Municipal DIF, encabezado por la Señora Liliana Ortiz de Rivera, acompañada de todo el personal y de su equipo, ha dado muestra de asumir este reto con mucha claridad y disminuir esta brecha de desigualdad y completar esta calidez y esta amabilidad y la cara buena con efectividad, a través de la promoción de este tipo de acciones y de programas, la calidad de gobernar y administrar los recursos públicos debe estar enfocada en las personas en elevar la calidad de vida.

Es por ello que el día de hoy mi compañera Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez, a quien agradezco su presencia y aportar elementos para esta presentación y su servidora sometemos a este cuerpo colegiado el Punto de Acuerdo para autorizar al Presidente Municipal Eduardo Rivera Pérez, al síndico, a la Síndica Municipal María Guadalupe Arrubarrena García, y a su servidora Gabriela Ruíz Benítez como Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, Discapacidad, la suscripción del convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para la autorización, operación, del “Programa de Desayunos Escolares” así como también para la autorización al C. Presidente Municipal Eduardo Rivera Pérez, para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y en representación del Municipio la erogación para la operación del “Programas de Desayunos Escolares” calientes y fríos del componente de alimentación escolar del ejercicio veinte – veintiuno.

Dicho convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración justamente entre el DIF Estatal y el DIF Municipal para la ejecución del “Programas de Desayunos Escolares” así como también dar margen a las reglas de operación y de los “Programas de Desayunos Escolares” en su modalidad frío y caliente emitidos por el Sistema Estatal DIF, dicha estrategia es de carácter transversal y yo podría decir que así como muchas de las actividades que tenemos como Ayuntamiento, se establecen indicadores, se establecen metas, se establecen acciones sin embargo, hoy quisiera dejarles el interrogante a todos ustedes y a los que me acompañan a través de las redes sociales y medios de comunicación, la importancia de que los niños, niñas, adolescentes, tengan una dotación básica para su correcto crecimiento y desarrollo, cuántos de ustedes amigos compañeros Regidores y Regidoras, al inicio de una agotadora día, de un agotador día, y no habiendo consumido, no haber consumido la dotación mínima de alimentos por la mañana, ¿cómo nos sentimos en las noches?, tenemos estrés, sufrimos

cansancio, no desarrollamos nuestra forma de pensar cognitivamente de manera adecuada, ahora imaginemos esta situación en las niñas y los niños de Puebla, de tal manera que lo más importante no es el tema de analizar el indicador por sí mismo, el tema, lo verdaderamente trascendente, es qué los niños, las niñas y adolescentes, actualmente subsisten con una dieta poco saludable, porque no tienen otra opción y la respuesta a la mal nutrición debe cambiar, no se trata solamente de alimentar a la infancia, sino también de alimentarla adecuadamente y eso es lo que hoy a través de este programa y esta colaboración efectiva entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal se quiere dar en marcha.

En hora buena Presidente, por esta firma de convenio, por esta propuesta, de este punto de acuerdo, qué nos hace llevar a Puebla por un buen camino en este derecho de alimentación, de este derecho alimentario, para los niños y las niñas del Municipio de Puebla, el monto económico del programa en comento es de un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos, con una vigencia como lo comente, a partir del quince de octubre, al treinta y uno de diciembre, o hasta el cumplimiento de las obligaciones, beneficiando en modalidad de desayuno escolar frío a ciento setenta y seis escuelas y en la modalidad de desayuno escolar caliente ciento cuarenta y siete escuelas, con una población total de veintisiete mil trecientas veintiuna personas, niños, niñas y adolescentes de desayuno escolar frío y veintidós mil ochenta y tres beneficiarios de desayuno escolar caliente, compañeras Regidoras y Regidores, la presentación de la firma de este convenio, es un paso firme del Ayuntamiento de Puebla, para trabajar por el derecho a la alimentación, lo que hoy reciben los niños, niñas y adolescentes, es la base para lo que serán mañana, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien Regidora, felicidades regidora, felicidades Regidora Chistan también, integrantes del Cabildo, queda a su consideración el Punto de Acuerdo y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, informo que, antes de abrir la discusión en lo general, si alguien desea hacer alguna reserva lo haga también para discutir en lo particular, por lo que les solicito pidan la palabra indicando el sentido de su reserva, pregunto a ustedes ¿Si desean hacer uso de la palabra en lo general?, pregunto también ¿Si alguien desea hacer alguna reserva en lo particular?, no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto por favor Secretaria recabe la votación.

La **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Con gusto Presidente, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantado la mano, gracias. Informo a este Pleno, que ya se encuentra de forma presencial la Regidora Susana del Carmen Riestra Piña y procedo a la votación nominal de quienes se encuentran por Zoom, Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (no responde); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonia Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); señor Presidente le informo que se aprueba por **unanimidad** de los presentes.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 10 fracciones XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias y muy buenas tardes a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.  
RÚBRICA. SÍNDICO MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.  
RÚBRICA.**